

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos .....  
A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de la Gobernación

### ORDEN CIRCULAR

Este Ministerio, atendiendo las quejas y reclamaciones de los Colegios oficiales del Secretariado local, ha tenido a bien recordar a los Ayuntamientos el exacto cumplimiento de los artículos 30 y 31 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, con arreglo a los cuales la provisión de las vacantes de Secretarías municipales con carácter interino, ha de recaer en individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios, y dentro de él, a la categoría correspondiente, y sólo cuando publicado el anuncio de la provisión no hubiere Secretarios que solicitaren desempeñar la interinidad, tendrán los Ayuntamientos facultad para encomendar el desempeño de la Secretaría interina a otro funcionario extraño al Cuerpo, que por este hecho no adquirirá derecho alguno a consolidar el cargo ni a concursar Secretarías de ningún otro Ayuntamiento.

Los Gobernadores civiles vigilarán el cumplimiento de esta Orden, cuidando de su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL SALAZAR ALONSO  
(Núm. 467) (Gaceta del 22)

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría.—Circular

Se recuerda a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la obligación inexcusable de ingresar en la Delegación de Hacienda las cantidades que les corresponden para el pago de los haberes de los Médicos forenses, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 17 de junio de 1933, publicado en la «Gaceta» del día 20, según el cual los Ayuntamientos que formen los partidos judiciales, vienen obligados a consignar en la Sección de Cargas de Justicia de sus presupuestos la diferencia que supone la elevación de sueldo prevenida en el mencionado Decreto.

Madrid, 21 de abril de 1934.—El Gobernador, Javier Morata.  
(Núm. 1.069)

## Inspección provincial veterinaria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declarará oficialmente en el término municipal de Canillas, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo por tanto las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas en hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que de la misma se señalan.

Sitio donde radican los animales infectos: carretera de Aragón, número 37.

Zona declarada infecta: el establo.  
Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos ni los sospechosos, ni los sanos receptibles de esta epizootia.

Zona de inmunización: la misma que para la sospechosa.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos; prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto.

Madrid, 21 de abril de 1934.—El Gobernador, Javier Morata.

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Esteban Frutos Aranque, contra don Eugenio Pascual Pablo, sobre reclamación por accidente del trabajo, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran depositados en poder de don Florencio Segovia Pascual en la calle de Navarra, número treinta y nueve, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Dos carros para dos mulas, señalados con los números uno y dos.

Tres volquetes para una mula, señalados con los nú-

meros dieciocho y diecinueve y veinte.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día ocho de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

### Primero

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de dichos bienes.

### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno de su Señoría, que firmo en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez Presidente,  
Luis Felipe Vivanco  
(Núm. 1.081)

(D.—250)

## PATRONATO ADMINISTRADOR DE LOS BIENES INCAUTADOS A LA COMPANIA DE JESUS

Administración de Madrid y su provincia

### ANUNCIO

Se abre concurso para adjudicar las obras de construcción de un muro de cerramiento y acceso en la finca sita en la calle A. (final de Serrano), denominada Villa San José.

En las oficinas de esta Administración, instaladas en la calle del Duque de Medinaceli, número 2 (antiguo Palacio de Hielo), está expuesto el pliego de condiciones y demás antecedentes referentes a este concurso, los cuales podrán ser examinados por los interesados en estas oficinas.

Madrid, 20 de abril de 1934.—El Delegado Administrador general, Enrique Castells.

(O.—232)

## Providencias judiciales

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por don Arturo Torregrosa y Guilló con doña Juana Bavia Barberá, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 409

En Madrid, a 19 de octubre de 1933. Vistos ante la Sala primera de esta Audiencia territorial los autos de divorcio tramitados en el Juzgado de primera instancia número 13 de dicha capital, en los que es demandante don Arturo Torregrosa Guilló, natural de Orán (Argelia), de cincuenta y dos años de edad, practicante, hijo de don Vicente y de doña Rosa y vecino de Madrid, y de doña Juana Bavia Barberá, natural de San Vicente del Raspeig, en la provincia de Alicante, de cincuenta y cinco años de edad, hija de don José y de doña María, vecina de Madrid, quien no se ha personado en el juicio,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos el divorcio de don Arturo Torregrosa y Guilló y doña Juana Bavia y Barberá, naturales el primero de Orán (Argelia) y la segunda de San Vicente, provincia de Alicante, quienes contrajeron matrimonio el 6 de agosto de 1907 en Alicante, inscribiéndose y anotándose respectivamente esta sentencia en los libros del Registro civil del distrito del Norte, de Alicante, y San Vicente del Raspeig, donde están inscritos el matrimonio y el nacimiento de doña Juana Bavia y Barberá, a cuyo fin se librarán de oficio certificaciones del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución a los Jueces municipales encargados de dichos Registros y no hacemos expre-

sa imposición de las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia en los autos de la parte demandada se le notificará en la forma prevenida en los artículos 283 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José Arias Vila; el señor Mariscal votó en Sala y no pudo firmar; Domingo Cortón (rubricados).

**Publicación**

Lefda y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Domingo Cortón Fraijanes, Presidente de Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, por imposibilidad de don Enrique Mariscal de Gante y Conté, Magistrado de dicha Sala y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico.—Madrid, 19 de octubre de 1933.—Ante mí, P. H., Licenciado Antonio Bermudo (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere a doña Juana Bavia Barbera, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala. (Núm. 4.958) (C.—194)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador don Eduardo Morales, en nombre del Banco Internacional de Industria y Comercio, contra don Laureano Alarcón Capilla, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de mayo próximo, a las once y por el tipo de doscientas cuarenta y seis mil quinientas veintiocho pesetas, en que ha sido tasada, la finca embargada en dicho procedimiento, que es la siguiente:

Casa hotel en Madrid, paseo de la derecha del Hipódromo, número cuatro provisional; linda por la fachada con el paseo de la derecha del Hipódromo; derecha entrando, Mediodía, con otra de don Demetrio García del Río; izquierda o Norte, solar que fué segregado del que se describe, de don Cleto Torres, y espalda o Saliente, con solar del ex marqués del Llano de San Javier, del que fué segregado éste.

Su cabida es de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, iguales a seis mil trescientos ochenta y ocho pies, ocupando el hotel ciento sesenta y seis metros y cuarenta y dos el garaje, estando destinado el resto a jardín.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente so-

bre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de doscientas cuarenta y seis mil quinientas veintiocho pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrá ser examinado por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—958)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Javier Dago Sáinz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Félix García González, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

**Finca**

Casa señalada con el número doce de la calle de Romero Robledo, que consta de seis plantas y ático, distribuidas: la baja, en portal y dos tiendas, y las demás, en seis cuartos por planta, tres exteriores y tres interiores, todos dotados de baño, con dos terrazas en la de ático, con seis patios de luces. El solar en que se halla afecta en proyección horizontal la figura de un trapezoide y mide una superficie de quinientos seis metros y treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos veintitres pies y cuarenta y cinco décimos de otro, de los cuales la superficie edificada ocupa cuatrocientos veintiséis metros, o sean cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pies cuadrados. Y linda: por su frente, al Sur, en línea de quince metros y noventa y un centímetros, con dicha calle de Romero Robledo; por la derecha entrando, al Este, en línea de treinta y dos metros y veintisiete centímetros, con casa número diez de la misma calle, de don Juan Miralles; por la izquierda, al Oeste, en línea de treinta y dos metros y veintitres centímetros, con hotel de don Francisco Llorente, designado por dicha calle con el nú-

mero catorce, y por el tesero, al No e, en línea de quince metros y noventa y seis centímetros, con solar de doña María Landi.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la licitación, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—968)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de dos préstamos de ciento cincuenta mil y cuarenta mil pesetas, hechos a don Fernando Sobesa Puig, en las escrituras base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de los indicados préstamos, y que es la siguiente:

Casa situada en esta capital, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, señalada hoy con el número diez, con vuelta a la calle de Claudio Coello, distrito judicial y municipal de Buenavista, ocupando parte del ángulo Noroeste de la manzana doscientos veintiséis. Consta de ocho pisos, incluida la planta de sótanos y un patio.

Para su remate se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de expresada suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma tipo de subasta.

Que los autos y los títulos de expresada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los aceptan como bastante, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García  
Mariano Luján

(A.—959)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen González Trias, representado por el Procurador señor Brualla en un principio, y en la actualidad por sí misma, contra don Manuel Brocas Gómez, sobre pago de siete mil cuatrocientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una parcela de terreno, o solar, situada en esta capital, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente, al sitio conocido o llamado Casa de Carabineros, con fachada al paseo de la Dirección, por donde carece de número de orden.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la regla cuarta de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—963)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario instado por la Cooperativa Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, contra don Isidoro García Blanco, en reclamación de un préstamo de cuatro mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

##### Finca

Una parcela de terreno situada en término de Madrid, al sitio de las Paradas, que linda al Este, o frente, en línea de metros ocho con setenta y cinco decímetros, con el paseo de la Dirección; por la derecha entrando, al Norte, con solar de Francisco Cobo, en línea de diecinueve metros; por el Oeste, con terreno de los vendedores, en línea de ocho metros, y por la izquierda, o Sur, con terreno de Ricardo Villa, en línea de veintidós metros y noventa y cinco centímetros. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, cuya superficie es de ciento sesenta y siete metros y setenta y seis decímetros cuadrados, equivalente a dos mil ciento sesenta pies y cuatro centímetros cuadrados.

Sobre el solar descrito, y con la fachada al paseo de la Dirección, número cuarenta y uno, don Isidoro García ha construido con materiales que asegura tener completamente pagados, una casa de planta baja y varias habitaciones, que tiene seis metros de fachada por diez de fondo; sobre la planta descrita está construyendo el señor García el piso principal.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo.

##### Condiciones de la subasta

##### Primera

Que el inmueble hipotecado sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y los licitadores deberán con-

signar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de quince mil pesetas que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en licitación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, consignándose el resto del precio a los ocho días de aprobado aquél.

##### Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con la misma sin derecho a exigir otros.

##### Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—964)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre de don Peregrín Muñoyerro Almeida, contra doña Estela Belmas Valledor, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

##### Finca

Un solar formado por la agrupación de otros dos colindantes, al sitio de La Regalada, barrio del Pacífico, manzana letra H del plano de Ensanche de esta capital, con fachada a la calle de Cabanillas, primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía.

La forma de este solar es la de un cuadrilátero, con una línea de fachada a la calle de Cabanillas de cuarenta metros, orientada al Sur, y linda: por la derecha entrando, al Este, y por la espalda, al Norte, con terrenos de los sucesores de don Camilo Paradela; y por la izquierda, al Oeste, con otros de don Gregorio Helcel, comprendiendo una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, equivalentes a veinte mil seiscientos ocho pies cincuenta y siete centésimas de otro.

Es parte de esta superficie y dentro de sus linderos antes designados existe un hotel y dos grupos de casitas para obreros, cuyo detalle es a saber:

El hotel se halla situado en la inmediación del lado Norte y lindando con el lado Este del solar, consistente en una construcción de sótanos, uno utilizable para bodega y los demás para saneamiento, plantas baja y principal destinadas a vivienda, ocupando una superficie formada por un triángulo de doce metros de longitud y seis de latitud, dirigido de Este a Oeste, al que se halla adosado otro de seis metros de longitud por cuatro de latitud.

Como accesorio de esta construcción existe un muro de cerramiento todo alrededor, con dos puertas de entrada, un jardín con servicio de aguas del Canal de Isabel II y bocas de riego, aparte la llave existente en la cocina, y un pequeño gallinero en la parte posterior.

El primer grupo de casas para obreros hallase situado, lindando por el lado Norte del solar, en medio de éste; consta de cuatro viviendas independientes unas de otras, compuesta de planta baja y de principal cada una: la primera, formada en cada casa por la sala, cocina y escalera, y la segunda, por la escalera y un dormitorio, todo sobre un cuadrilátero de ocho metros de lado, cuya construcción es de entramado de madera y fábrica de ladrillos, con pisos bajos de baldosin y principales con maderos de piso y tablazón y la cubierta de teja plana.

Inmediatos a esta construcción hay tres pequeños gallineros, y el límite de la propiedad que corresponde está cerrado con un muro de fábrica de ladrillo.

El segundo grupo de casas para obreros se halla lindando con el lado Norte del solar y en la inmediación del lado Oeste; consiste en una construcción rectangular de veinticuatro metros de longitud por ocho de latitud, sobre la cual están edificadas seis casas de obreros, independientes, compuestas cada una de sala, retrete y escalera en planta baja y un dormitorio en piso principal, en otra construcción de doce metros de longitud y seis de latitud sobre la cual se levantan dos casas para obreros, de planta baja.

Los muros de estas construcciones son de fábrica de ladrillo; los pisos, de baldosin en planta baja y de tabla de entarimar sobre maderos en planta principal, y la cubierta, formada de teja árabe.

Como accesorios existe la cerca que rodea al terreno, que es de fábrica de ladrillo, una fuente de agua del Canal de Isabel II y el desagüe a un pozo negro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la licitación, el diez por ciento de la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto el que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación del Registro, suplida por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen, y con los que deberán estar conformes los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—961)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Tomás Acevedo, en nombre de don Vicente de la Villa y Sanz, contra doña Carmen Bustos Montero, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de mayo próximo, a las once y por el tipo de quince mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

##### Finca

La mitad indivisa del segundo lote, parcela o división de las tres en que su anterior dueño fraccionó una manzana de casas, sita en término de Vallecas, en la carretera de Valencia, junto al camino, cerca del Arroyo Abroñigal, a la izquierda de la carretera según se va de Madrid a Valencia, entre el Puente del Arroyo Abroñigal y el Portazgo.

Comprende esta porción o lote el suelo, el piso alto y el bajo del perímetro que que encierra los siguientes límites:

Da principio desde el patio o portal de la entrada general que hoy tiene el edificio siguiendo la línea de la carretera, o sea el frente, hasta la terminación del edificio, en dirección de Poniente a Saliente, y a la parte trasera hasta la terminación del referido corredor o galería, quedando esta parte para este lote; la línea del patio o patios de la entrada y terminado el corredor se tira la línea divisoria en dirección de Poniente a Saliente.

Sus linderos son : al frente, o sea al Sur, con la carretera de Madrid a Valencia; derecha entrando, o sea al Saliente, con casa de don Felipe Fraile y solar de doña Carmen Hornillos; a la izquierda, con la parte o lote adjudicado a doña Luisa y don Jorge Bustos, que es el Poniente, y a la espalda o Norte, con el tercer lote en que se dividió la totalidad de la casa, adjudicada a don Sinforoso y don Luis Bustos.

Mide este lote o parcela aproximadamente cinco mil cincuenta y tres pies cuadrados y cincuenta y ocho centímetros de otro, o sean trescientos noventa y dos metros cuarenta y cinco decímetros y sesenta y seis centímetros superficiales.

El portal y patios generales existentes dentro del perímetro de este lote y desde la primera división, adjudicado a doña Luisa y don Jorge Bustos, quedan de la propiedad, usufructo y servicio de dichos dos lotes.

Y se advierte a los licitadores :

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de quince mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado)

(A.—970)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por doña Elía Gómez y Ramírez de Arellano, como representante legal de sus hijos menores doña Elía, don Alfonso, don Rafael y don Manuel de Mendoza Gómez, contra don Julián Veguillas Moreno, don Fernando Rasche Iscar y las personas que se crean con derecho a la herencia de don Alfonso de Mendoza Esteban, sobre declaración de propiedad de un depósito de valores constituido en el Banco de España, según resguardo número 85.640, importante 312.500 pesetas nominales, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, por medio de la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, yo, el Secretario, emplazo a las demandadas personas que se crean con derecho a la herencia de don Alfonso de Mendoza Esteban, para que, dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—962)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio Zorrilla, en nombre de don Servando Sánchez y Sánchez, contra doña María Gallego y don Florencio López, en reclamación de crédito hipotecario de doce mil quinientas pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, o sea en la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, cada una de las siguientes

**Fincas**

En término de Illescas :

**Primera**

Una tierra al sitio de los Llanos, llamada La Gorda, de novecientos estadales, u ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda al Saliente, Dámaso Fernández; Mediodía, Petra Agudo; Poniente, Francisco Esquivias, y Norte, el mismo.

**Segunda**

Un olivar en Boadilla y Larguillo, con sesenta y nueve olivas en ochocientos cincuenta estadales, iguales a setenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas, que linda al Saliente, camino de Cubas; Mediodía, Capellanía; Poniente, Julia Pazos, y Norte, Valentín Madrigal.

**Tercera**

Una tierra al sitio del Cubo, contiene doscientos treinta y siete pies de oliva en una superficie de dos mil quinientos sesenta y seis estadales, equivalente a dos hectáreas, cuarenta y una áreas y cuatro centiáreas. Linda actualmente al Norte, don José Fernández Cubas; Saliente, Concepción Ugena; Mediodía, arroyo del Cubo, y Poniente, un vecino de Ugena.

**Cuarta**

Una tierra en término de Illescas, al camino de Cedillo, de haber mil doscientos veintiocho estadales, o sea una hectárea y veinticinco áreas próximamente. Linda al Norte, camino de Cedillo; Sa-

liente, herederos de Alejandro Ugena; Mediodía, Alejandra Soto, y Poniente, otra parte igual adjudicada a Julián López.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

**Condiciones de la subasta**

**Primera**

Que dichas fincas salen a subasta cada una de ellas en la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresada suma, sin que puedan tomar parte en el remate los que no lo verifiquen.

**Segunda**

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría de manifiesto a los licitadores, los que deberán conformarse con aquéllos y sin derecho a exigir otros.

**Tercera**

Que los licitadores en el acto del remate deberán aceptar las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndoles saber que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando, por tanto, subrogados en la responsabilidad de aquéllos, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Madrid, diez de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—967)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, hoy número dos, de esta capital, y en los autos tramitados por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Enrique Garde Valverde contra don Vicente Pérez Martín, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas cuarenta y dos mil pesetas, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Hinojosa. Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Los anteriores documentos y escrito únanse a los autos de su razón, previa su busca; y apareciendo cancelada la anotación preventiva de la demanda, practicada sobre la finca enajenada en este procedimiento, en méritos de los autos tramitados en el Juzgado de igual clase del distrito de la In-

clusa de esta capital, promovidos por la Sociedad Regular Colectiva Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos y otro, contra las Sociedades Anónimas Banco Central, Banco de Avila y Banco Popular de los Previsores del Porvenir, sobre nulidad de escritura de aceptación de hipotecas y sus inscripciones en el Registro de la Propiedad, hágase entrega a las representaciones legales de los Bancos de Avila y Central de las ciento noventa y tres mil veintiséis pesetas quince céntimos obrantes en la Caja general de Depósitos, en la proporción que les corresponde y deducidas las costas posteriores, que se liquidarán por diligencia como acreedores inmediatos posteriores, y en parte de pago de los créditos reconocidos a su favor por don Vicente Pérez Martín en escritura de siete de enero de mil novecientos veintinueve, otorgada ante el Notario don Mateo Azpeitia Esteban, cuya hipoteca aceptaron los expresados Bancos por otra escritura otorgada ante el propio Notario en veintiséis de dicho mes; notifíquese este proveído a la representación legal del Banco Popular de los Previsores del Porvenir y de la Sociedad Regular Colectiva Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos, cuyos domicilios manifestará el Procurador señor Zorrilla, y acreedores inmediatos posteriores de los expresados Bancos Central y de Avila; y luego sea firme este proveído, con testimonio del mismo dirijase atenta comunicación el ilustrísimo señor Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos, a fin de que se sirva disponer la entrega al Secretario que refrenda, don Antonio Yáñez Arroyo, de las expresadas ciento noventa y tres mil veintiséis pesetas quince céntimos ingresadas en dicha Caja con fecha veinticinco de julio del corriente año, según resguardo que se acompañará, señalado con los números quinientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y cuatro de entrada y cincuenta y seis mil trescientos veintiséis de registro.—Lo manda y firma su señoría, doña fe.—Hinojosa.—Ante mí, Antonio Yáñez (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la representación legal de la Sociedad Regular Colectiva Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos, firmo el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
Juan de Hinojosa

(A.—966)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue don Segundo Cuartero Arruabarrena contra don Jacinto Grana-dos Jiménez, hoy en período de ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes que a continuación se relacionan, los cuales se hallan depositados en poder de don Juan Romero Fernández, vecino de Cáceres y con domicilio en la calle de Puente Nueva, número cincuenta y dos, piso bajo, de dicha ciudad.

Dichos bienes son los siguientes: Seiscientas hojas de suela, tasadas en dieciséis mil ochocientas pesetas.

Un cilindro laminador de la casa Abundio Caballer, de Barcelona, tasado en seis mil pesetas.

Un desintegrador de cor-tezas, tasado en mil quinientas pesetas.

Una prensa de enfardar, tasada en doscientas pesetas.

Un electromotor completo con instalación, tasado en trescientas pesetas.

Total, veinticuatro mil ochocientas pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de mayo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticuatro mil ochocientas pesetas en que los referidos bienes han sido tasados.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

**Tercera**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de expresada cantidad.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a cantidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expiro el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Licenciado José Torres Gustavo Lescure

(A.—965)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Alcúa, en nombre de doña Jesusa Montalvo Martínez y don Manuel Querejeta

Goena, contra don José Gómez Luengo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de mayo próximo, a las once y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas la siguiente

**Finca**

Una casa sita en esta capital, calle de Fernando el Católico, señalada con el número ocho antiguo treinta y dos duplicado moderno, que corresponde a la manzana treinta y uno de la primera zona del Ensanche, barrio de Pozas, hoy de Vallehermoso, distrito de la Universidad, sección primera del Registro de Occidente, que consta de siete plantas; tiene una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos treinta y tres pies cuadrados y cincuenta y seis décimos de otro, también cuadrado, de los que corresponden a la edificación cuatro mil ciento sesenta y siete pies cuadrados, quedando la superficie restante destinada a patio; linda al Sur, en línea de diez metros, con la calle de Fernando el Católico; al Este o derecha entrando, en línea de cincuenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros, con finca de don Agustín Ferrer Prast, de igual procedencia; al Oeste, izquierda entrando, en línea de cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros, con casa de moderna construcción propiedad de don José Gómez Luengo, y al Norte o testero, en línea de quince metros veinte centímetros, con terrenos de los herederos de don Angel de las Pozas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Ricardo Gomez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado)

(A.—960)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 10 de enero de 1932, por la que se llamaba a José Guardiola Auso, de veintisiete años, natural de Alicante, hijo de Fernando y María Consuelo, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo ante el extinguido Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 5, por hurto, con el número 329 de 1930.

(B.—613)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Gregorio Rodríguez Calvo, de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Anacleto y Dionisia, natural de Zarzuela del Pinar, jornalero, y Alberto Sanz Sánchez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Carmen, natural de Madrid, vecinos de Chamartín de la Rosa, domiciliados respectivamente en la calle del Toro, 4 y calle de Joaquín Costa, 13, del barrio de Tetuán de las Victorias, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la Cárcel correspondiente, decretada en causa que se les sigue con el número 334 de 1933, por infracción de la Ley de caza, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales respectivamente son: pelo, castaño; ojos, pardos; nariz y boca, regulares, y color del rostro bueno; pelo, castaño; ojos, pardos; nariz y boca, regulares, y color del rostro bueno, y en el caso de ser habidos les pongan a mi disposición.

(Núm. 931)

(B.—599)

**TORRELAGUNA**

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 5 de 1934, por el delito de hurto, contra Juan Antonio Plaza García, se ha dictado en esta fecha auto acordando la prisión provisional del mismo, por lo que en virtud

de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en término de tercero día, a contar del siguiente a la inserción en los periódicos oficiales de la presente comparezca ante este Juzgado el procesado Juan Antonio Plaza García, hijo de Antonio y de Francisca, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Bustarviejo (Madrid), vecino últimamente de Madrid, Argumosa, número 11, y de profesión industrial y cuyo paradero en la actualidad se ignora, al objeto de ser reducido a prisión, notificarle la conclusión del sumario y emplazarle ante la superioridad.

(Núm. 944)

(B.—609)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Gregorio Rodríguez Calvo, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, hijo de Anacleto y Dionisia, natural de Zarzuela del Pinar, y Alberto Sanz Sánchez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Carmen, natural de Madrid, y vecinos de Chamartín de la Rosa, respectivamente, en las calles del Toro, 4 y Joaquín Costa, 13 del barrio de Tetuán de las Victorias, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión, en la Cárcel correspondiente, decretada en sumario que se les sigue con número 180 de 1933, por infracción de la Ley de caza; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales son respectivamente: estatura, nariz y boca regulares; pelo castaño, ojos pardos; estatura, nariz y boca regulares, pelo castaño y ojos pardos y en el caso de ser habidos les pongan a mi disposición.

(Núm. 931)

(B.—600)

**JUZGADO NUMERO 20**

Bonilla Echeverría (Luis), natural de Andújar (Jaén), de estado casado, profesión desconocida, de treinta y dos años, hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en la calle de la Flor Baja, número 5, primero derecha, procesado por estafa en causa número 39 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—631)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Grande Rodríguez (José), natural de Ecija, sin que consten más detalles que el último domicilio, que le tuvo en la calle de Monteleón, nú-

mero 7, bajo, para que, en el término de ... días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en virtud del auto de 28 de marzo último.

(B.—628)

**JUZGADO NUMERO 11**

Maciá Rodríguez (don Agustín), de cincuenta y cuatro años de edad, sacerdote, perteneciente a la disuelta Compañía de Jesús, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zorrilla número 1, Residencia, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él por el Juzgado especial de ocultación de bienes de aquella Compañía, en el sumario instruido con el número 5, hoy instruido por estafa a virtud del Patronato administrador de los bienes afectos a la citada Compañía.

(Núm. 951)

(B.—623)

**JUZGADO NUMERO 21**

Fidler Von Fulek (Alberto) natural de Ashoram (Austria), de estado soltero, profesión industrial, de cuarenta y cuatro años, hijo de Vladimiro y de María, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 12, primero, procesado por estafa en causa número 413 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—629)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 21**

Por la presente y en virtud de lo mandado en providencia de 10 de marzo anterior, dictada por el señor Juez de instrucción número 21 de esta capital, en el sumario 121 de 1934, sobre coacciones, se cita a Miguel Vila Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, de esta capital, a fin de prestar declaración en sumario y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—601)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario por estafa bajo el número 473 de 1933, se cita a Elvira Muñoz, conocida por «Greta Bravo», que ha vivido últimamente en el hotel Oriente, de la ciudad de Sevilla, y cuyo actual

paradero se desconoce, así como sus demás circunstancias personales, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de prestar declaración en dicho sumario.

(B.—618)

**JUZGADO NUMERO 12**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12 de esta capital, en sumario por lesiones de Vicente Nadal Pascual, se ha acordado publicar el presente citando a las personas que el día 25 de diciembre último acompañaban a Jacinto Viejo Torija, al ocurrir los hechos objeto del sumario, para que, dentro de cinco días, comparezcan ante el referido Juzgado, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración.

(B.—616)

**CALATAYUD**

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos o personas que puedan identificar o dar razón alguna de una mujer desconocida y sin documentación alguna, ni iniciales alguna en sus ropas, de treinta o treinta y cinco años, fallecida en la madrugada del día 9 de marzo del corriente año, en la Sala espera de tercera clase de la estación M. Z. A., de esta ciudad; vestía falda y blusa negras, chal del mismo color, medias ídem, alpargatas con suela de goma, viso azul, todo ello en muy mal estado, llevando igualmente un delantal claro a rayas y en un bolsillo 17 pesetas y 15 céntimos en dos piezas de cinco pesetas, seis pesetas y 1,15 en calderilla, a fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de diez días, para ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega de las ropas y metálico ocupados al cadáver.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan contribuir al reconocimiento e identificación de dicho cadáver, compareciendo en este Juzgado.

(Núm. 954)

(B.—622)

**VILLA ALHUCEMAS**

Por la presente se llama y requiere a Francisco Baeza Espinós, soldado licenciado del Grupo de Sanidad Militar de Melilla, que dió como residencia al ser licenciado la calle de Gilbert, número 3 (Madrid), y cuyo domicilio no corresponde a dicha ciudad, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente cédula, manifieste al señor Capitán Juez Permanente del Territorio del Rif, don Esteban Gilaberte Ara, en Villa Alhucemas, su actual residencia y domicilio, a fin de ser exhortado en razón a las diligencias previas número 1.526 del año 1933, seguidas por desaparición de prendas a la mora Yamina Benz Moh Amaruch.

(Núm. 969)

(B.—621)

**JUZGADO NUMERO 12**

Rodríguez (Eugenio), cuyo verdadero nombre parece ser el de Eugenio Fernández Santos, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en Tetuán de las Victorias, calle de San Ildefonso, número 26, patio, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como testigo en

sumario por homicidio por imprudencia.

(B.—620)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 438 de 1932, se cita a Leopoldo García Torres, de dieciséis años, hijo de Isidora, natural de Madrid, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de los Abades, 7, tercero, y en la de Fermín Galán, 12 antiguo y 16 moderno, del Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de ampliarle la declaración prestada.

(B.—619)

**JUZGADO NUMERO 12**

Pérez Escudero (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de San Ildefonso, número 20, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por daños.

(B.—617)

**MADRID**

Aparicio Soto (don Vicente), Capitán de Infantería retirado, que residió últimamente en Madrid, en el hotel Dardé, comparecerá ante el Comandante Juez de la Primera División Orgánica, don Carlos García Brabo, que tiene su despacho oficial en el Ministerio de la Guerra, Pabellón de Aviación, piso tercero, en el término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de hacerle una notificación en expediente que se le ha instruido por ausentarse de su residencia sin autorización.

(Núm. 972)

(B.—627)

**COLMENAR VIEJO**

Ríos Méndez (Mercedes), de diecinueve años, casada con Francisco Fernández Carrasco, cuyas demás circunstancias se ignoran, y la que desde Madrid marchó a Barcelona a trabajar en uno de los cabarets de dicha población, ignorándose en cual, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración en sumario 28 de 1934, por retención de menores.

(Núm. 977)

(B.—626)

**JUZGADO NUMERO 16**

Por medio del presente se cita, llama y emplaza, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el sumario a la persona a quien se sustrajera un cuadernito conteniendo tres cheques, por valor de 90 dólares, del Banco American Exprés Company, que fueron ocupados a los procesados Francisco García Belmonte, Alfonso Carreras y Urbano Jiménez, el día 6 de febrero último, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones determinado por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—625)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por el presente se cita a Benita Vigil Hernangil, de veinticinco años de edad, hija de Antonio y de Juana, sus labores, soltera, natural de Blocona (Soria) y vecina de esta capital, con

domicilio últimamente en la calle de Hortaleza, número 7, piso principal izquierda, para que, dentro del término de quinto días, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 21 de Madrid, con el fin de practicar una diligencia en las diligencias que el mismo instruye con el número 96 del corriente año, a virtud de denuncia de dicha Benita Vigil.

(B.—624)

**AYUNTAMIENTOS****EL MOLAR**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, el presupuesto extraordinario para pago de las obras de abastecimiento de aguas de esta población, queda expuesto al público con sus antecedentes en esta Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo a los artículos 300 y 301 del Estatuto y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

El Molar, a 11 de abril de 1934.—El Secretario, Luis S. Olalla.

(Núm. 994)

(O.—235)

**VELILLA DE SAN ANTONIO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según previenen los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto municipal, a fin de oír las reclamaciones que sean procedentes.

Velilla de San Antonio, a 28 de marzo de 1934.—El Alcalde, José Guijarro.

(Núm. 881)

(X.—250)

**VALDEMORILLO**

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1933, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de Hacienda municipal; transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamación alguna.

Valdemorillo, 27 de marzo de 1934. El Alcalde, Eustaquio Asenjo.

(Núm. 879)

(X.—245)

**JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE SERVICIOS DE HIGIENE DE MADRID****Sección de Peluqueros**

No habiéndose presentado recurso alguno contra las bases de trabajo elaboradas para las peluquerías de San Lorenzo del Escorial, se hace público que, una vez que han sido aprobadas por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, dichas bases han comenzado a regir el día 13 de noviembre de 1933.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

G. Blanco

(A.—971)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.